



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

DECRETO EXENTO N° 487

COLCHANE, 06 abril del 2020.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El proyecto de REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE ASISTENCIA SOCIAL DE LA COMUNA DE COLCHANE;

2.- Decreto Alcaldicio N° 1679 de fecha 31 de diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto 2020 para el área Municipal

3.- El Certificado N° 63 de fecha 23 de marzo del 2020, extendido por el Secretario Municipal(S); en donde consta que en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de marzo, el Presidente de la mesa da a toma de conocimiento de los concejales el Reglamento Interno para la Asistencia Social;

4.- Resolución N° 6 y 7 del año 2019 de la Contraloría General de la Republica, en el cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón

5.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 06 de diciembre de 2016 en el cual asume como Alcalde titular don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 año;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 914 de fecha 30 agosto del 2019, el cual establece Subrogancia del Alcalde;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 373 de fecha 31 marzo del 2020, el cual establece Suplencia de Secretario Municipal (S);

CONSIDERANDO:

1. *Que*, lo dispuesto en el Art. 5 letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

DECRETO:

1. APRUEBASE, el siguiente reglamento, que regula el procedimiento de la Asistencia Social, *cuyo texto se inserta a continuación:*

TITULO I
GENERALIDADES.

Artículo 1.- El presente reglamento establece los procedimientos a seguir por parte de la Ilustre Municipalidad de Colchane, mediante su departamento de Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para la concreción de ayudas o asistencias sociales a personas naturales de la comuna de Colchane y entrará en vigencia en forma indefinida a contar de la fecha de aprobación mediante Decreto Alcaldicio y su facultad de ser actualizado en conformidad a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República y las Leyes que se promulguen sobre esta materia.

Artículo 2.- Para efectos de este reglamento, se entiende por ayuda social a toda ayuda percibida por una persona natural y/o habitante de la comuna de Colchane de parte de este organismo público con el objetivo de contribuir aminorar la carencia económica y social en la que se encuentra(n). Se entenderá por ayuda social en los siguientes casos:

- a) **Ayudas Sociales Convenidas**, para los cuales existen convenios contraídos mediante licitación pública.
- b) **Ayudas Sociales No Convenidas**, para los cuales no existen convenios contraídos, mediante licitación pública.
- c) **Ayudas Sociales aprobadas por Concejo Municipal**, referidas aquellas ayudas que, por su alto valor económico, pueden ser evaluadas y aprobadas por el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Colchane.
- d) **Ayudas Sociales de Emergencia**, referidas para aquellas ayudas sociales que se entregan bajo procedimientos breves y directos, dada la urgencia como lo es el caso de un siniestro de incendio y/o efectos del siniestro y catástrofes como son los casos de terremotos e inundaciones y derrumbamientos por efectos de las condiciones de climáticas de la comuna de Colchane.

Artículo 3.- Las modificaciones del Programa Municipal de procedimientos de ayuda social, se realizarán, según evaluación anual de DIDECO, previos antecedentes cuantitativo de los usos de los beneficios otorgados del año saliente o debido a necesidades sentidas por la comunidad que pudiesen ser integradas con su posterior presentación al Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Colchane para su conocimiento y aprobación.



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Alcalde o subrogante, se le informará por escrito fundamentando esta apreciación, siendo facultad de él la resolución final respecto al caso.

TITULO II DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 5.- Serán beneficiarios todos los habitantes de la comuna de Colchane, que cuente con el Registro Social de Hogares (RSH), en el caso que no se encuentren registrado, tendrán que realizar la solicitud en el Departamento de DIDECO, para nuevos hogares o en su defecto para cambio de domicilio dado que forman parte de otra comuna ya existente en el Registro Social de Hogares.

Para realizar el trámite deberá presentar los siguiente:

- a) El trámite de ingreso puede ser solicitado por **cualquier integrante mayor de 18 años de un hogar que no cuenta con información en el Registro Social de Hogares (RSH) o aquellos que requieran crear un nuevo registro atendiendo a cambios en la composición familiar**, quien además debe acreditar la administración del presupuesto de alimentación de su hogar (en este caso, el municipio coordinará una visita domiciliaria y un encuestador aplicará en terreno el formulario de ingreso al RSH).
- b) Para la solicitud de ingreso al RSH de menores de 18 años institucionalizados que se encuentran bajo cuidado alternativo residencial por una medida judicial de protección, la gestión la realiza cualquier funcionario de la institución, quien será además el informante de dicho registro. La resolución judicial es obligatoria.
- c) Para tramitar la solicitud, debe adjuntar o presentar los siguientes documentos:
 - Formulario de solicitud (firmado por el o la solicitante y por todas las personas adultas que componen el hogar). Si realiza el trámite en línea, este formulario se despliega en el mismo sistema. Debe descargarlo, imprimirlo, completarlo y adjuntarlo en el mismo sitio web.
 - Copia de cédula de identidad vigente de quienes firman el formulario.
 - Para acreditar residencia debe presentar uno de los siguientes documentos y deberá contener el nombre de alguno de los integrantes del hogar:
 - Escritura o certificado de dominio vigente de la propiedad.
 - Certificado de avalúo fiscal.
 - Boleta de servicios básicos (luz, agua, gas, teléfono), con una antigüedad máxima de 3 meses.
 - Contrato de arriendo.
 - Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos.
 - Declaración emitida por la directiva de una comunidad indígena acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
 - Estado de cuenta emitido por casas comerciales, instituciones bancarias, institución



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

- Además, para acreditar composición familiar, debe presentar uno de los siguientes documentos:
- Copia de la cédula nacional de identidad de todas las personas adultas que componen el hogar.
- Certificado de nacimiento de los niños y niñas, con su inscripción de “cuidado personal” cuando corresponda.
- Declaración jurada simple con la autorización de desvinculación del niño o niña del o la responsable de su registro de origen (para la incorporación de niños o niñas bajo cuidado personal informal).
- Declaración jurada simple firmada por la persona que se designada como jefe de hogar con la autorización de incorporación de niños o niñas bajo cuidado personal informal. Al momento de la visita, la persona que vaya a encuestar solicitará presentar los siguientes documentos:
- Boleta de agua, con una antigüedad máxima de tres meses.
- Boleta de luz, con una antigüedad máxima de tres meses.

Artículo 6.- El beneficiario(s) de la comuna de Colchane que cuenten con su Registro Social de Hogares, serán aquellas que presenten situación económica de necesidad urgente de ayuda social, la cual se debe encontrar debidamente certificada mediante información socioeconómica (Ficha social y/o Informe Social) elaborado por el departamento de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

Artículo 7.- Los subsidios económicos o tipo de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

- a) **Canastas Familiares:** Consiste en otorgar una cantidad de alimentos básicos no perecibles para alimentación con el objetivo de mitigar problemas de escasez que presente el beneficiario (s) y cuyo valor de este aporte será de igual o menor a 0.5 UTM, actualizada el valor al día de su solicitud.
- b) **Área de Salud;** esta ayuda social comprende el pago total o parcial de las prestaciones siguientes:
 - Exámenes médicos de laboratorio y de Imagenología (Radiografía, Tomografía u otros), orientados aminorar los costos que no son cubiertos por el sistema de salud público Fonasa o Isapre. Máximo 3 UTM anual.
 - Medicamentos que no hayan sido cubiertos por el sistema de la salud pública Fonasa o Isapre. Máximo 2UTM anual.
 - Deficiencias y discapacidades, ayudas técnicas que contemplen sillas de ruedas, bastones, muletas u otros). Máximo 4 UTM anual.
 - Intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones. Máximo 6 UTM anual.
 - Ayuda de compra de pasajes, implica contribuir a solventar el traslado del



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

- Materiales de construcción, consiste en la entrega de bolsas de cemento, planchas de zinc, maderas, planchas de cholduan, masisa ecoplac, y todo material necesario para mejorar y/o construir las viviendas del beneficiario(s) de la comuna. Máximo 4 UTM Anual.
 - Servicios básicos en la vivienda, son destinados para aquellas familias que no cuentan con los recursos económico para habilitar con un sistema de eliminación de excretas o aquellas que necesitan realizar alguna reparación y familias que no puedan solventar gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos. Máximo 30 UTM anual.
 - Apoyo de equipamiento básico y enseres domésticos, orientados aquellos beneficiarios que presentan condiciones de habitabilidad precarias y que no cuentan con recursos para para satisfacer estas necesidades básicas de colchones, cocina y otros. Máximo 3 UTM anual
- d) Becas de apoyo escolar, orientado al apoyo económico de los estudiantes que hayan tenido buen rendimiento académico y que presenten situación de vulnerabilidad social. (5 becas de \$100.000, cumpliendo las siguientes características)
- Estudiantes nivel medio con un rango de edad de 15 a 18 años de edad. Residente de la Comuna de Colchane.
 - Cursar estudios en las escuelas de la comuna de Colchane, durante el periodo 2020 con un certificado de alumno regular, vigente a la fecha de postulación.
 - Acreditar nota igual o superior a 6.0 del año de estudio 2019.
 - Pertenecer al 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica del Registro de Hogar Social.
 - Acreditar vulneración social a través de un informe social y/o ficha Social por profesionales de DIDECO.
 - No contar con becas de mantención JUNAEB (Beca Indígena, Beca Presidente de la Republica), vigente al año 2020.
- e) Cualquier otra ayuda social, ítem que está destinado al beneficiario(s) de la comuna de Colchane y cuya ayuda no esté mencionado en los puntos anteriormente, que sea de primera necesidad para el bienestar de las familias de escasos recursos económicos. Así mismo se incluyen ayudas sociales solicitadas a consecuencia de emergencia por catástrofes naturales a consecuencia de su condición geográfica y climática como lluvias, alud, nieve, vientos u otros.

Artículo 8.- La asignación de recursos del Programa Social de la Ilustre Municipalidad de Colchane priorizará a los grupos definidos como prioritarios por sus situaciones de vulnerabilidad social, equivalente al 60% de hogares que cuenten con su RSH en la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará por profesional de DIDECO y previa autorización del alcalde de la comuna como máxima autoridad sobre la designación de los recursos municipales solicitados, para aquellos habitantes de la comuna que tengan un RSH mayor al 60% de vulnerabilidad.



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Artículo 10.- Para todos los efectos de caso social, el solicitante deberá tener vigente su Registro Social de Hogares, acreditando mediante este instrumento su domicilio en la comuna de Colchane.

Artículo 11.- Para todos los efectos de caso social y tipo de ayuda al cual se refiere este título, se considerará los siguientes criterios.

- Presentación de Registro Social de Hogares, pertenecientes al 60% de la población de menos ingresos o de vulnerabilidad social.
- Número de veces que se le ha ayudado a la familia por concepto de ayuda social, independiente de su estado civil. (2 veces como máximo durante el año, se deberá mantener una cartolas de beneficios)
- Evaluación socioeconómica, mediante informe social y/o ficha social.
- Documentos de respaldos que son necesarios para avalar y entregar los beneficios requeridos, mediante oficio o documentos visado por oficina de parte de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

PROCEDIMIENTOS DE ASITENCIAS SOCIALES EN ALIMENTOS

Artículo 12.- El beneficio consiste en una canasta familiar de mercadería que será entregada que será entregada al beneficiario de manera individual o familiar, independiente de la conformación familiar y que serán fundamentados y justificados por el número de integrantes, situación social, factores de riesgos y otros.

Artículo 13.- Los solicitantes de este beneficio, serán atendidos en la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, por un Asistente Social o Trabajador Social, quien revisara los antecedentes señalados en el Artículo 11, Título II y que no haya recibido este beneficio durante los últimos 6 meses, salvo que haya sido entregada por emergencia de acuerdo a las condiciones de asilamientos o decretos de salud o climáticas de la comuna de Colchane.

Artículo 14.- Excepcionalmente se podrán entregar una canasta familiar a beneficiarios en un tiempo inferior a lo estipulado a seis meses en los siguientes casos:

- A los adultos mayores y/o discapacitados que presenten discapacidad y tengan certificado y/o acreditación de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN.
- A persona natural o familias que hayan sido víctimas violencia intrafamiliar o víctimas de robos en lugar habitados y no habitados, que deberán ser acompañados por la denuncia efectuada en Carabineros de Chile, con el fin de acreditar los hechos.
- Profesionales de DIDECOS deberá realizar un informe social, acreditando la entrega y fijando días y horarios para tales efectos con el objetivo que no dificulten actividades municipales programadas con anterioridad.

Artículo 15.- Hecho lo anterior, el director o quien subrogue y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación para el retiro de la mercadería.

- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO.
- Copia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario.



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Artículo 16.- El beneficio consiste en contribuir a solventar pasajes de traslados por motivos médicos desde la comuna de Colchane a Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena y Santiago.

Artículo 17.- En estos casos, el beneficiario deberá presentar con anterioridad documentación y orden médica que implique la necesidad de efectuar el viaje a otra comuna, el cual deberá ser acompañado de un informe social, Registro Social de Hogares, Solicitud de adquisiciones y Disponibilidad Presupuestaria, que permita generar la orden de compra a través del departamento de compras. Hecho lo anterior se entregará los pasajes al beneficiario (s).

Artículo 18.- El director o quien subrogue y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación para el retiro de la mercadería.

- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO.
- Copia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario.
- Copia de Cedula de Identidad vigente de quien retira en caso que no sea el beneficiario.
- Documentación que respalde la necesidad del viaje.
- Acta de entrega firmado por profesional de DIDECO y beneficiario que retira o con huella digital ante la eventualidad que el beneficiario o quien retira sea analfabeto(a).
- Cartola RSH

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIAS SOCIALES EN SERVICIOS FUNERARIOS

Artículo 19.- El beneficio otorgado en servicios funerarios, consiste en otorgar o aminorar los gastos de urna, servicios funerarios, y/o la sepultación de un deudo, ya sea padre, madre o hijos y que pertenezca al 60% de menos ingresos o situación vulnerables de acuerdo al Registro Social de hogares.

Artículo 20.- Los solicitantes de esta ayuda deberán ser atendidos por el Director o quien subrogue o profesionales de DIDECO, quien revisara los antecedentes de la persona fallecida, especialmente en el caso que el deudo sea usuario del sistema previsional (IPS o AFP). Si el deudo, era cotizante de Instituto Público de Salud, se deberá verificar vía on line sobre la cuota mortuoria, en caso contrario si el deudo es cotizante del sistema de AFP, se verificará los saldos de la cuota mortuoria y de poseerlos no se entregará el beneficio salvo si el saldo es insuficiente, se podrá cubrir parcial o totalmente el pago del beneficio.

Artículo 21.- El director o quien subrogue y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación para el retiro de la mercadería.

- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO.
- Copia de Cedula de Identidad vigente del solicitante.



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIAS SOCIALES EN MATERIALES DE CONSTRUCCION

Artículo 22.- El beneficio consiste en contribuir y dar la posibilidad de entregar materiales de construcción que consista en cubrir necesidades básicas de habitación. Este beneficio este estipulado para soluciones básicas por efectos de las condiciones climáticas de la comuna de Colchane y alrededores y que permitan reparar una habitación cuyas medidas básicas son de un mínimo de 3x3 hasta un máximo de 6x3 metro cuadrados, no obstante, la ayuda será determinada como resultado de la inspección en terreno en base a las necesidades reales del solicitante por profesionales de DIDECO.

Artículo 23.- Los solicitantes deberán oficializar su solicitud de materiales, mediante una carta u oficio dirigida al alcalde o quien subrogue, a través de oficina de partes, quien le asignara un número de providencia e ingresara a la Alcaldía para su distribución.

No obstante, ante la eventualidad de emergencia o gravedad, se realizarán evaluaciones y visitas inmediatas sin número de providencia en oficina de partes con posterioridad se informará al Alcalde sobre los hechos suscitados.

Se evaluará admisibilidad, mediante disponibilidad presupuestaria existente para otorgar o no la ayuda, previo informe o aprobación del departamento de Administración y Finanzas en caso contrario de no haber presupuestos para tales efectos la solicitud será rechazada. Cabe señalar que este beneficio será entregado por única vez en el año y de manera excepcional será entregada nuevamente durante el mismo periodo en el caso de una catástrofe o al verse afectado ante un siniestro.

Artículo 24.- Toda vez que el material de construcción sea entregado a los beneficiarios, éste deberá firmar una carta de compromiso, en virtud del cual, si supervisado dentro de los próximos quince días siguientes por el Asistente Social o Trabajador Social, los materiales no hayan sido utilizados total o parcialmente, estos serán retirados del domicilio por personal de la Ilustre Municipalidad de Colchane, entendiéndose entonces desvirtuada la presunción de necesidad manifiesta de la ayuda social, acto que será informado, mediante Memo y Fotografías desde el departamento de Dideco a la Alcaldía y Departamento Jurídico para evaluación de las acciones legales a seguir o en su defecto a posteriores ayudas sociales.

Artículo 25.- El director o quien subrogue y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación:

- Solicitud de Materiales de Construcción, mediante oficina de partes.
- Cartola RSH
- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO.
- Copia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

TITULO III DE LAS AYUDAS SOCIALES NO CONVENIDAS A PERSONAS NATURALES

Artículo 26.- Regula las asistencias o ayudas sociales a personas naturales, las cuales se concreta la ayuda no asociada a bienes en convenios y que no se encuentren contempladas en el presente reglamento municipal n°1/2020 Titulo II.

Para la concreción de este título, se deberá otorgar un fondo renovable y rendir a lo dispuesto al manual de fondos a rendir y fondos para gastos menores del departamento de Administración y Finanzas.

Artículo 27.- Serán beneficiarios, el solicitante que tenga su RSH en la comuna de Colchane, para la acreditación de su domicilio. Sin perjuicio que se aplicarán criterios de evaluación como:

- Oficio de solicitud mediante oficina de partes.
- Análisis de antecedentes socioeconómicos.
- Número de veces que se le ha ayudado anteriormente (2 vez al año)
- Antecedentes recolectados mediante entrevista y/o visita domiciliaria.
- Consideraciones espaciales a los adultos mayores, discapacitados, víctimas de VIF.)

Artículo 28.- El director o quien subroge y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación:

- Solicitud de Oficio, mediante oficina de partes.
- Cartola RSH
- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO.
- Copia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario.
- Documentación o Fotografías que respalde la necesidad la solicitud de beneficios.
- Acta de entrega firmado por profesional de DIDECO y beneficiario que retira o con huella digital ante la eventualidad que el beneficiario o quien retira sea analfabeto(a).

TITULO IV DE LAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS NATURALES QUE REQUIEREN APROBACION MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

En alcaldía se realizarán una evaluación de admisibilidad y evaluación presupuestaria previo o aprobación del Departamento de Administración y Finanzas. Para ser derivado a DIDECO y realizar las gestiones posteriores.

En caso de no haber disponibilidad presupuestaria, el procedimiento terminará en ese instante, por el contrario de haber disponibilidad presupuestaria se declara admisible para su tramitación y será entregada por única vez durante el año. Serán casos excepcional situaciones catastróficas, emergencias, enfermedades terminales u otros que haga imperativo una nueva solicitud bajo las condiciones antes señaladas con el respectivo informe y V° B° por el Alcalde y Cuerpo de Concejales.

Artículo 31.- Para efectos de la confección de Decreto Alcaldicio que entregara la ayuda social, se debe tener en cuenta del departamento de jurídica que si la ayuda es requerida solo debe ser utilizada en la Comuna de Colchane y los fondos requeridos deberán ser entregados a DIDECO quien gestionara a través del encargado o profesionales del departamento, para su posterior rendición de gastos.

Artículo 32.- El director o quien subrogue y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación:

- Solicitud de Oficio, mediante oficina de partes y su respectiva providencia.
- Cartola RSH
- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO.
- Copia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario.
- Documentación o Fotografías que respalde la necesidad la solicitud de beneficios.
- Boleta o Factura de compra que respalde los gastos utilizados
- Comprobante de reingreso de recursos no utilizados si así procediere
- Copias de documentación de los insumos o prestaciones solicitadas y del cual no tiene asidero en los títulos anteriores.

TITULO V
DE LAS AYUDAS SOCIALES EN CASO DE EMERGENCIA

Artículo 32.- Para estos efectos DIDECO, deberá implementar un sistema preventivo para mitigar los efectos de condiciones climáticas y catástrofes y así reducir los tiempos de acción e intervención de entrega de los beneficios.

Artículo 33.- Los beneficiarios para este tipo de ayuda, serán cualquier habitante de la comuna de Colchane y sus localidades aledañas. En estos casos la ayuda social deberá ser entregada inmediatamente tras sucedida la emergencia. (colchones, frazadas, tramitación de servicios funerarios, alimentación u otros) elementos necesarios para enfrentar la emergencia. Los beneficiarios deberán firmar un acta de entrega que por sus defectos de ser emergencia se imposibilita realizar informes sociales.



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Artículo 36.- En el caso de que los materiales solicitados sean de construcción, estos no deberán exceder los 5 días hábiles contado la ocurrencia de los hechos, previa visita a los lugares del departamento de DIDECO.

Artículo 37.- El director o quien subrogue y profesionales de DIDECO, deberán recabar la siguiente documentación:

- Copia de Cedula de Identidad vigente del beneficiario.
- Acta de entrega.
- Boleta o Factura de compra que respalde los gastos utilizados
- Cartola de RSH
- Informe Social, firmado por el Asistente Social o Trabajador Social de DIDECO, si así las condiciones están dadas para tales efectos de acuerdo a las condiciones geográficas de la comuna de Colchane.

TITULO VI CAUSALES DE NEGACION POR LAS AYUDAS SOCIALES.

Artículo 38.- Se negará la entrega de algún beneficio en los siguientes casos:

- Por vender, regalar o no utilizar los bienes, materiales o pecuniarios entregados por la Ilustre Municipalidad de Colchane, a través de sus programas sociales.
- Por falsear u omitir información requerida por el profesional competente en relación a los antecedentes de su situación social, económica y de identificación solicitados.
- Cuando se detecte que el requirente no participa, colabora y/o contribuye en la solución de su problemática.
- Por otras incompatibilidades o impropiedades contempladas este reglamento municipal de procedimientos.

Artículo 39.- No se beneficiarán de beneficios asistenciales cuando se presenten las siguientes solicitudes.

- Pago de dividendos
- Pago de deudas contraídas con financieras, bancos, casas comerciales entre otros
- Pago de cuentas de teléfonos o afines (internet, cable, educación u otros)
- Pago de otras cuentas que sean adquiridas.

TITULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES POR LAS AYUDAS SOCIALES Y SUBVENCIONES



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Artículo 41.- Corresponderá al Director(a) de Administración y Finanzas, verificar la existencia y disponibilidad presupuestaria para la entrega de ayudas sociales y subvenciones contemplados en este reglamento municipal y de las modificaciones solicitadas al presupuesto municipal vigente.

TITULO VIII
DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 42.- El presente reglamento comenzara a regir a contar del primer día hábil del presente acto de aprobación administrativo municipal, entregando copia del decreto municipal a todas las unidades competente a la materia.

2.- Publíquese, lo resuelto en la página web de la municipalidad de Colchane.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JOSE GARCIA RAMIREZ

EMM/JGR/mac.
DESIGNACION:

- Tesorería;
- Secretaría Municipal;

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
ELIAS MOLLO MEDINA
ALCALDE(S)